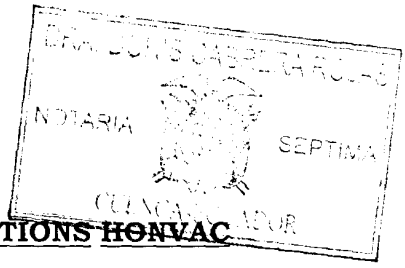

ESCRITURA: 2014-1-01-07-P00 94

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " HOTELES ON VACATIONS ~~HONVAC~~ S.A

OTORGADA POR: CAMILO MARIÑO HILDEBRAND Y OTRO

CUANTIA: USD. $ 800,00

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a quince de enero de dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas Notaria Séptima del Cantón cuenca, Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor **JORGE CAMILO ABRIL PERALTA** como apoderado especial del Señor Camilo Mariño Hildebrand, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, en su calidad de Suplente del Gerente y Representante Legal de la compañía TOUR & GO S.A.S., conforme se justifica con los documentos que adjunto como habilitante, por otra parte comparece el señor **CHRISTIAN XAVIER ABRIL BUSTOS**, quien conforme se justifica con el documento adjunto como habilitante actúa como apoderado especial del Señor Carlos Londoño Serna, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, quienes manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación de "**HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.**", la que se regirá por las leyes vigentes

en el país, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una, de constitución de una sociedad anónima, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Jorge Camilo Abril Peralta como apoderado especial del Señor Camilo Mariño Hildebrand, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, en su calidad de Suplente del Gerente y Representante Legal de la compañía TOUR & GO S.A.S., conforme se justifica con los documentos que adjunto como habilitante, por otra parte comparece el señor Christian Xavier Abril Bustos, quien conforme se justifica con el documento adjunto como habilitante actúa como apoderado especial del Señor Carlos Londoño Serna, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, quienes manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación de "HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.", la que se regirá por las leyes vigentes en el país y por los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A."ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** La Compañía se denomina " HOTELES ON

VACATIONS HONVAC S.A." **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN:** La compañía tiene plazo de duración de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo indicado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL**: El capital suscrito de la compañía es el de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00) cada una, numeradas de la uno a la ochocientos. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente General. **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la compañía es **"A)** La compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes y servicios derivados del Comercio Electrónico y presentaciones multimedia.; **B)** dedicarse a la proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional. **C)** Dedicarse a la venta en el campo nacional e internacional de todos los servicios turísticos dentro del Ecuador, ya sea directamente o a través de agencias de viajes, venta directa en el territorio

intervenir en la constitución, fundación o aumento de capital de otras sociedades. U) La instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, centros turísticos, cafeterías, centros comerciales, locales comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, supermercados, y compañías de servicios. V) Podrá dedicarse a la comercialización y operación de tiempo compartido" Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá comprar, vender o permutar bienes; adquirir derechos y contraer obligaciones; adquirir y tener propiedades a cualquier título; suscribir toda clase de escrituras y documentos; celebrar contratos de constitución de otras compañías civiles o mercantiles; adquirir acciones o participaciones en otras compañías; importar bienes y servicios, ejercer agencias y representaciones; fusionarse con otras compañías y, en general, la Compañía podrá realizar todas las operaciones mercantiles que la ley y estos estatutos le faculten. **ARTÍCULO SEXTO: TÍTULOS:** La compañía entregará a cada accionista, títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponden de acuerdo a su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO: PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades o pérdidas que ésta genere, en proporción a su capital pagado. **ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de Socios, teniendo como administradores al Presidente y al Gerente General, cada uno con

las atribuciones conferidas por estos estatutos. Corresponde al Gerente General la representación de la Compañía. LA JUNTA GENERAL.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la compañía. **ARTICULO DÉCIMO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** La Junta General de accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Junta General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. De conformidad con la Ley, el o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito podrá pedir la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación, al día fijado para la reunión, sin considerar en este plazo ni el día de la publicación ni el día de la Junta. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora fijados para la reunión y se indicarán los asuntos a tratarse. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: ASISTENCIA A LAS**

JUNTAS.- Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder expedida para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público, que le permita tal representación. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puedan reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado, En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse este particular en la Convocatoria. En Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación a los estatutos o sobre los actos establecidos en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, deberán concurrir a ella, en la primera convocatoria, por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos

anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: VOTACIÓN.-** La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO**: La sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y, actuará de secretario el Gerente General y, en caso de falta de estos, un Presidente ad-hoc y Secretario ad-hoc designado por la Junta. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Designar y remover al Comisario Principal y suplente, así como fijar sus remuneraciones; c.- Designar al Auditor Externo de la Compañía por el período de un año, y fijar sus honorarios; d.- Conocer anualmente el informe que presente el Presidente de la Compañía. Este informe deberá contener un plan de trabajo para el ejercicio económico que se inicia y una referencia a los resultados del plan de trabajo del ejercicio económico anterior; e.- Conocer anualmente el balance

general y los estados de resultados, que serán presentados por el Gerente General; f.- Conocer anualmente los informes que presenten el Comisario y el Auditor Externo de la Compañía; g.- Resolver sobre cualquier modificación al contrato social: h.- Resolver sobre la formación de reservas facultativas; i.- Nombrar liquidadores y fijar su remuneración; j.- Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos k.- Autorizar la celebración de actos y contratos, cuya cuantía sea superior a Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América; l.- Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles; m.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA**.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas, legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: ACTAS.-** De cada sesión de Junta General se dejara constancia en actas, las que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión. Estas actas se redactarán en computador, por el anverso del papel, y deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de Junta General que se realice. El Gerente General preparará, al finalizar cada Junta, una sumilla de las resoluciones que se hayan tomado, la que servirá como habilitante para las actuaciones de la administración. Esta sumilla será aprobada al finalizar la sesión y

estará a disposición de los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE**.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por subsiguientes períodos. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, las resoluciones de la Junta General; b.- Subrogar al Gerente General, con todas sus facultades en todos los casos de falta o ausencia; c.- Presidir las sesiones de Junta General suscribiendo las correspondientes actas; d.- Suscribir, con el Gerente General los títulos de las acciones; e.- Convocar a sesiones de Junta General; f.- Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de 2 años, pudiendo ser reelegido para los siguientes períodos. El Gerente General será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas sus atribuciones, cuando faltare, se ausentare o sufriere cualquier impedimento. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL**.- El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b.-

Actuar de secretario en las Sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; c.- Suscribir, con el Presidente, los títulos de acciones; d.- Administrar la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; e.- Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda de Diez mil dólares, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá autorización de la Junta General, dentro de sus respectivos límites; f.- Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance y el estado de resultados, y; g.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los Estatutos de la Compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL COMISARIO.-** La Compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas, durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL AUDITOR EXTERNO:** La Junta General Ordinaria designará cada año un Auditor Externo, que actuará de conformidad con las disposiciones de la Ley y de los reglamentos correspondientes. Este Auditor Externo presentará su informe a la Junta General ordinaria del año subsiguiente a aquél en que fue designado. El Auditor Externo podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente General de la Sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley. **DECLARACIONES: PRIMERA:** El capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con el que se constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito y se paga en la siguiente forma:

Socios	Suscribe	Pago al contado	Total
TOUR & GO S.A.S	$ 760,00	$ 760,00	$ 760,00
Carlos Londoño	$ 40,00	$ 40,00	$ 40,00
Total	$ 800,00	$ 800,00	$ 800,00

Se acompaña un certificado de la cuenta de integración de capital, expedido por el Banco Bolivariano S.A., en el que consta el pago del capital por parte de los accionistas, de conformidad al cuadro anterior. SEGUNDA: Los accionistas eligen al doctor Jorge Machiavelo como Gerente General de la Compañía y al señor Bernardo Polo como Presidente, por el período fijado en estos

estatutos. El doctor Antonio Martínez Montesinos queda autorizado para expedir los nombramientos correspondientes. **TERCERA: CUANTÍA:** La cuantía de este contrato es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN**: La inversión que se realiza es extranjera. **QUINTA:** El Señor JORGE CAMILO ABRIL PERALTA en la calidad con la que comparece dentro del presente instrumento declara bajo juramento lo siguiente: A) Que, la compañía Tour & Go S.A.S., esta conformada por los siguientes accionistas: Nombre: Tour Vacation Hoteles Azul S.A.S. Tipo: Sociedad por Acciones – es de los tipos de la Anónima, Nacionalidad: Sociedad constituida bajo las leyes Colombianas, Domicilio: Avenida Carrera treinta número SIETE DOS CUATRO OCHO Bogotá – Colombia, Nombre: Carlos Augusto Londoño Serna Estado Civil: Casado, Nacionalidad: Colombiano, Domicilio: Carrera diez número OCHO CUATRO DOS SEIS Portal de la Cabrera Bogota – Colombia, B) Que, las acciones de la compañía Tour & Go S.A.S., se encuentran emitidas a nombre de cada uno de los socios que las representan, estas NO se encuentran emitidas al portador. **SEXTA: AUTORIZACIÓN**: Los accionistas encargan al doctor Antonio Martínez Montesinos, abogado, para que, por sí mismo o por terceras personas, realice todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas necesarias para el perfeccionamiento de este contrato y la inscripción de la compañía. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de

rigor para la perfecta validez de esta escritura. Muy atentamente, Doctor. Antonio Martínez Montesinos, matrícula número dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirma en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

JORGE CAMILO ABRIL PERALTA **CHRISTIAN XAVIER ABRIL BUSTOS**

IMPRIMIR

DRA. DORIS BARRERA ROJAS
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7589029
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MARTINEZ MONTESINOS ANTONIO ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2014 16:53:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE CUENCA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 11

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 4530
FECHA: 19/Diciembre/2013

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
TOUR Y GO S A
JORGE ABRIL PERALTA

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro • PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230

DRA. DORIS ...
NOTARIA SEPTIMA
...

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 12/26/2013 10:48:10 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANMZA1048117601
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TOUR & GO SAS // JORGE ABRIL
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002835171 4380 EXP: 23/12/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

4380
DRA. DO... ROJAS
Aa010486404
NOTARIA ... SEPTIMA
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4.380)
CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA
FECHA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013)
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CLASE DE ACTO: **PODER ESPECIAL.**
DE: **TOUR & GO SAS NIT: No. 900.096.123-4**
A: **JORGE ABRIL PERALTA C.C: No. 0.100.314.921**

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2.013), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario es el Doctor **GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO,** se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con miñuta enviada via e-mail, el señor **CAMILO MARIÑO HILDEBRAND,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número **80.471.293,** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación legal de **TOUR & GO SAS,** identificada con **NIT: No. 900.096.123-4,** en su calidad de Suplente del Gerente, con domicilio en Bogotá D.C, sociedad legalmente constituída por escritura pública número dos mil treinta y ocho (2.038) del veintinueve (29) de Junio de dos mil seis (2.006), Otorgada en la Notaria Treinta y seis (36) del Circulo de Bogotá D.C, inscrita bajo el Libro IX, registrada con matrícula mercantil número 01615894, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá documento que se anexa para su protocolización y quien manifestó:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento público el compareciente otorga **PODER ESPECIAL** al señor **JORGE ABRIL PERALTA,** mayor de edad con cédula de ciudadanía ecuatoriana número **0.100.314.921,** de nacionalidad Ecuatoriana, para que, en su nombre y representación, pueda suscribir la constitución de una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, de acuerdo a los documentos que han sido debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías de dicho país.-

El apoderado queda facultado ampliamente para que, en la escritura de suscripción (constitución de compañía), haga constar a nombre de la poderdante, el valor de la inversión en acciones, como se encuentra en el certificado de apertura de la cuenta

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca044480736
Guillermo Chávez Cristancho NOTARIA NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 11
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a.

☐ • Remates

de integración de capital, que constará como documento anexo de tal escritura, así como también a nombrar en la escritura de suscripción a Presidente y Gerente General, en consecuencia cuenta con todas y las más amplias facultades para proceder a constituir la compañía. ----------

Asimismo el apoderado queda facultado para comparecer, en nombre del poderdante, en la junta general ordinaria o extraordinaria de accionistas de la compañía que se constituye, con voz y voto, de tal manera que permita su organización administrativa.----------

No podrá objetarse, por razón alguna, limitación de poder, pues es deseo del poderdante que la escrituración de la constitución de la compañía anónima antes nombrada, y su completa legalización, se lleven a cabo en la forma prevista por las leyes ecuatorianas.----------

***** HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL *****

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. ----------

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2.013. ----------

Derechos notariales $ 46.400 ----------

IVA:$ 15.712 ----------

Fondo Nacional del Notariado $ 4.400 ----------

Superintendencia de Notariado y Registro $ 4.400 ----------

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa010486404, Aa010486405.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca044460730

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cámara de Comercio de Bogotá

DRA. DORIS CABRERA ROJAS NOTARIA SEPTIMA 4380

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TOUR & GO S A S
SIGLA : SAS
N.I.T. : 900096123-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01615894 DEL 13 DE JULIO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$12,144,146,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cra. 16 No. 66a - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tourandgo@outlook.com
DIRECCION COMERCIAL : Cra 16 No. 66a - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tourandgo@outlook.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002038 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01066710 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TOUR & GO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01455612 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TOUR & GO S A POR EL DE TOUR & GO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01455612 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TOUR & GO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005651	2008/12/03	NOTARIA 36	2008/12/12	01262099
010	2010/12/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/02/23	01455612

CERTIFICA:

Guillermo Chávez Cristancho NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca044480730

cadena s.a.

☐ • Remates

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, AUNQUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRAN SIN PERJUICIO DE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA Y DE SERVICIOS ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON PROMOVER, COMERCIALIZAR O VENDER PRODUCTOS TURÍSTICOS EN GENERAL PUDIENDO ACTUAR COMO AGENTE DE VIAJES Y EN CALIDAD DE PRESTADOR DE CUALQUIER SERVICIO TURÍSTICO HABILITADO POR LA LEY, TALES COMO: 1) AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, AGENCIAS MAYORISTAS Y OPERACIONES DE TURISMO; 2) OPERACIONES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES; 3) OFICINAS DE REPRESENTACIONES TURÍSTICAS; 4) USUARIOS OPERADORES DESARROLLADORES E INDUSTRIALES DE ZONAS FRANCAS TURÍSTICAS; 5) EMPRESAS PROMOTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE PROYECTOS DE TIEMPO COMPARTIDO Y/O MULTIPROPIEDAD; 6) ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES CALIFICADOS POR EL GREMIO RESPECTIVO COMO ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO; 7) LOS GUÍAS DE TURISMO; 8) LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE TURISMO DE INTERÉS SOCIAL; 19) LAS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO CONTEMPLADO EN LA LEY 300 DE 1996 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS PARA PODER ENTRE OTROS CONSTITUIR, CREAR, ADQUIRIR O ENAJENAR TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS ORIENTADOS A LA PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, OPERARLOS, ADMINISTRARLOS, DARLOS O RECIBIRLOS A CUALQUIER TÍTULO PARA EL ALOJAMIENTO, LA ALIMENTACIÓN Y EL APOYO EN CAMPAMENTOS, CAFETERÍAS, CLUBES SOCIALES, APARTAMENTOS, EDIFICIOS DE COPROPIEDAD Y SIMILARES EN TODAS SUS FORMAS; 10) ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y LA PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE VIAJES Y TURISMO DE MANERA DIRECTA O COMO INTERMEDIARIO, CON RECURSOS PROPIOS O AJENOS, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; 8. DISEÑAR, EDITAR, IMPRIMIR, PUBLICAR, IMPLEMENTAR, COMERCIALIZAR, ENAGENAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN, ENTRETENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA PERSONAS INTERESADAS EN TENER CONOCIMIENTOS ESPECIALES SOBRE EL TURISMO Y LA INDUSTRIA HOTELERA Y DE VIAJES, CON MIRAS A CONVERTIRSE EN ASESORES TURÍSTICOS DEPENDIENTES O INDEPENDIENTES O QUE DESEEN DESARROLLAR COMO ACTIVIDAD PERMANENTE LA ACTIVIDAD E INDUSTRIA TURÍSTICA Y HOTELERA COMO HERRAMIENTA PARALELA A SUS ESTUDIOS PROFESIONALES. PARA EL DESARROLLO A CABALIDAD DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ORGANIZAR EVENTOS, CONFERENCIAS, CHARLAS, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES LÚDICO-PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR CONOCIMIENTOS SOBRE EL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA EXPLOTARLO EN SU VIDA COMO FORMA ALTERNATIVA DE OBTENER INGRESOS. B. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O SIMILARES DE EQUIPOS O PRODUCTOS DESTINADOS A TODOS LOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO HUMANO O REPRESENTAR A EMPRESAS COMERCIALIZADORES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ESTAS ACTIVIDADES. C. IDEAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; D. DESARROLLAR LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO PLENO DEL OBJETO SOCIAL Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS QUE PERMITAN EJECUTAR, MANTENER Y DESARROLLAR LA TECNOLOGÍA IMPLEMENTADA, ASÍ COMO DE LOS BIENES VINCULADOS A LA SOCIEDAD; E. EXPLOTACIÓN DEL SECTOR HOTELERO Y CAMPOS RELACIONADOS, TALES COMO LA PLANEACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CONDOMINIOS, HOTELES, BALNEARIOS, CAMPAMENTOS, CASAS DE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca044400729

HOSPEDAJE Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES; CONSTITUIR CONTRATOS DE FIDUCIA Y EJERCER LA ACTIVIDAD FIDEICOMITENTE. LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE PARA EJECUTAR SUS ACTIVIDADES DE PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS A CABALIDAD. LAS ACTIVIDADES ANTERIORES LAS PODRÁ REALIZAR POR SI MISMA, REPRESENTACIÓN DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS, SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA. EN DESARROLLO DE LO MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO A. FORMAR PARTE DE LAS OTRAS SOCIEDADES; B. EXPLOTAR COMO PROPIETARIO, FIDEICOMITENTE, MANDATARIA, FACTOR, ADMINISTRADORA O MEDIANTE FRANQUICIA DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, VIAJES PREPAGADOS, TIEMPO COMPARTIDOS, OPERACIÓN DE EVENTOS, GUÍAS, ASÍ COMO LOS NEGOCIOS DE HOTELES, BARES, CASINOS, RESTAURANTES, CASAS DE HOSPEDAJE, LAVANDERÍAS Y ALMACENES DE RANCHO Y LICORES, CAMPAMENTOS, CAFETERÍAS, APARTAMENTOS, ETC; C. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FINCA RAÍZ, COMO SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FINCA RAÍZ, COMO VENDER, ARRENDAR, COMPARAR, CONSTRUIR, BIENES INMUEBLES, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; D. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCESAMIENTOS, USAR TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS PROPIAS Y AJENAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; E. PODRÁ ASOCIARSE CON OBJETOS SIMILARES, COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES A LOS YA EXPRESADOS Y ADQUIRIR O TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPAÑÍAS O ASOCIACIONES COMERCIALES, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO CONTRATO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL; F. EN GENERAL ENTRAR O EJECUTAR POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS CUALQUIERA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O COMERCIALES, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LICITACIONES, CONCURSO DE MERITOS PÚBLICOS O PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE LLEVAR A CABO EN DICHO OBJETO. G. PODRÁ DESARROLLAR POR CUENTA A NOMBRE DE TERCEROS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL NEGOCIO TURÍSTICO, HOTELERO Y CAPACITACIÓN NO FORMAL Y AFINES. H. ADQUIRIR, DAR, TOMAR ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO CUALQUIERA Y TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL Y EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca044480729

NOTARIA ONCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

☐ • Remates

DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 13,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 13,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ ADEMÁS EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN A SU VEZ TENDRÁ UN SUPLENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE: POR ACTA NO. 016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758256 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PERNAL GONZALEZ LUZ DARY	C.C. 000000053069917

QUE: POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01455612 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MARIÑO HILDEBRAND CAMILO	C.C. 000000080471293

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE Y SUPLENTE: EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR TANTO SE ENTENDERÁ QUE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO EN LAS SIGUIENTES: • REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS; • EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS; • AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cad04480728

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
GUAYAQUIL ECUADOR

DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD;• PRESENTAR A LA ASAMELEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES;• NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;• TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES;• CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS;• CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;• CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685169 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ POVEDA ANDREA	C.C. 000000052507728
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CHARRY RODRIGUEZ PAULA VIVIANA	C.C. 000001097392105

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ASTAF COLOMBIA S A	N.I.T. 000008600730107

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : T&GO PORTAL 80
MATRICULA NO : 01808841 DE 10 DE JUNIO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 005 DEL 13 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00112579 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-0570 DE KRILA CORPORATION LTDA ANTES E.U. CONTRA TOUR & GO S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : TOUR & GO OFICINA PRINCIPAL
MATRICULA NO : 01615915 DE 13 DE JULIO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca044480728
Guillermo ... NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Cadena s.a.

☐ • Remates

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 05 DEL 13 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 112608 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE KRILA CORPORATION LTDA., ANTES E.U. CONTRA TOUR & GO S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : TOUR & GO HOME SENTRY
MATRICULA NO : 01819618 DE 17 DE JULIO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 005 DEL 13 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 17 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00112658 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2009-0570 DE KRILA CORPORATION LTDA ENTES EU CONTRA TOUR & GO S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : TOUR & GO CALLE 66
MATRICULA NO : 02142142 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE JULIO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE AGOSTO DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

****

01

Cámara de Comercio de Bogotá

* *

VALOR : $ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Guillermo Chavez Cristancho
NOTARIO ONCE DEL ... NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo ... documentos del archivo notarial

Ca044480735

República de Colombia

№ 4380

DRA. DORIS [illegible] QUAS
NOTARIA SEPTIMA
Aa010486405

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4.380) ---------- DOR
FECHA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) --------
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Rev / Legal Moncab

Digitó [signature] Radicó [signature] Cerró [signature]

Liquidó [signature] Facturó [signature] Identif / Huellas Moncab

Firma,

CAMILO MARIÑO HILDEBRAND

C.C. No. 80471293

DIRECCION Cre 6 #91 35

TELEFONO: 3108593306

Quien actúa en nombre y representación legal de TOUR & GO SAS- NIT: No. 900.096.123-4, en su calidad de (Suplente del Gerente)

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO
Guillermo Chavez Cristancho
NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Guillermo Chavez Cristancho
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Guillermo Chavez Cristancho NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca044480735

Documentos del archivo notarial

NOTARIA 11
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ES SEGUNDA (2a) COPIA
(FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA NUMERO
4380 DE FECHA 19-DICIEMBRE
DEL AÑO 2013 TOMADA DE SU ORIGINAL
CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.
QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, A LOS 23 DIC 2013
EN SEIS (6) FOLIOS UTILES.
CON DESTINO A: CAJACA DE CUELLO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DRA. DORIS CABRERA ARC. 45
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SANCHEZ TORRES CARLOS ARIEL
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: REGISTRADOR NACIONAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At - A:)

El: 12/9/2013 13:33:46 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANMJ1333519761
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MARIÑO HILDEBRAND CAMILO
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CEDULA CIUDADANIA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002782731 80471293 EXP: 15/08/1991

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA SEPTIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.471.293
MARIÑO HILDEBRAND
APELLIDOS
CAMILO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1973
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203591-M-0080471293-20091216 0019120557A 1 1150108536

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / *TYPE* P

COD. PAIS / *CODE COUNTRY* COL

PASAPORTE Nº / *PASSPORT No.* CC 80471293

APELLIDOS / *SURNAME*

MARIÑO HILDEBRAND

NOMBRES / *GIVEN NAMES*

CAMILO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / *DATE AND PLACE OF BIRTH*

7 JUN 1973 BOGOTA D.C.

SEXO / *SEX* LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / *PLACE AND DATE OF ISSUE*

M BOGOTA CENTRO INTE 24 ABR 2007

FECHA DE VENCIMIENTO / *DATE OF EXPIRY* AUTORIDAD / *AUTHORITY*

24 ABR 2017

YOMAR NANCY GONZALEZ ULLOA
COORDINADORA DE PASAPORTES CEN

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 11

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 4363
FECHA: 19/Diciembre/2013

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
CARLOS AUGUSTO LONDOÑO SERNA
CHRISTIAN XAVIER ARRIL BUSTOS

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro • PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230
e-mail: notaria11chavez@hotmail.com

01

* 1 3 5 8 0 4 9 4 5 *

NOTARIA SEPTIMA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE DICIEMBRE DE 2013 HORA 11:36:39

R040277856 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TOUR & GO S A S
SIGLA : SAS
N.I.T. : 900096123-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01615894 DEL 13 DE JULIO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$12,144,146,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cra. 16 No. 66a - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tourandgo@outlook.com
DIRECCION COMERCIAL : Cra 16 No. 66a - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tourandgo@outlook.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002038 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01066710 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TOUR & GO S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01455612 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TOUR & GO S A POR EL DE: TOUR & GO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01455612 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TOUR & GO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005651	2008/12/03	NOTARIA 36	2008/12/12	01262099
010	2010/12/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/02/23	01455612

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, AUNQUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRAN SIN PERJUICIO DE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA Y DE SERVICIOS ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON PROMOVER, COMERCIALIZAR O VENDER PRODUCTOS TURÍSTICOS EN GENERAL PUDIENDO ACTUAR COMO AGENTE DE VIAJES Y EN CALIDAD DE PRESTADOR DE CUALQUIER SERVICIO TURÍSTICO HABILITADO POR LA LEY, TALES COMO: 1) AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, AGENCIAS MAYORISTAS Y OPERACIONES DE TURISMO; 2) OPERACIONES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES; 3) OFICINAS DE REPRESENTACIONES TURÍSTICAS; 4) USUARIOS OPERADORES DESARROLLADORES E INDUSTRIALES DE ZONAS FRANCAS TURÍSTICAS; 5) EMPRESAS PROMOTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE PROYECTOS DE TIEMPO COMPARTIDO Y/O MULTIPROPIEDAD; 6) ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES CALIFICADOS POR EL GREMIO RESPECTIVO COMO ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO; 7) LOS GUÍAS DE TURISMO; 8) LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE TURISMO DE INTERÉS SOCIAL; 19) LAS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO CONTEMPLADO EN LA LEY 300 DE 1996 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS PARA PODER ENTRE OTROS CONSTITUIR, CREAR, ADQUIRIR O ENAJENAR TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS ORIENTADOS A LA PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIO:: RELACIONADOS CON SU OBJETO, OPERARLOS, ADMINISTRARLOS, DARLOS O RECIBIRLOS A CUALQUIER TÍTULO PARA EL ALOJAMIENTO, LA ALIMENTACIÓN Y EL APOYO EN CAMPAMENTOS, CAFETERÍAS, CLUBES SOCIALES, APARTAMENTOS, EDIFICIOS DE COPROPIEDAD Y SIMILARES EN TODAS SUS FORMAS; 10) ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y LA PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE VIAJES Y TURISMO DE MANERA DIRECTA O COMO INTERMEDIARIO, CON RECURSOS PROPIOS O AJENOS, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; 8. DISEÑAR, EDITAR, IMPRIMIR, PUBLICAR, IMPLEMENTAR, COMERCIALIZAR, ENAJENAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN, ENTRETENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA PERSONAS INTERESADAS EN TENER CONOCIMIENTOS ESPECIALES SOBRE EL TURISMO Y LA INDUSTRIA HOTELERA Y DE VIAJES, CON MIRAS A CONVERTIRSE EN ASESORES TURÍSTICOS DEPENDIENTES O INDEPENDIENTES O QUE DESEEN DESARROLLAR COMO ACTIVIDAD PERMANENTE LA ACTIVIDAD E INDUSTRIA TURÍSTICA Y HOTELERA COMO HERRAMIENTA PARALELA A SUS ESTUDIOS PROFESIONALES. PARA EL DESARROLLO A CABALIDAD DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ORGANIZAR EVENTOS, CONFERENCIAS, CHARLAS, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES LÚDICO-PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR CONOCIMIENTOS SOBRE EL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA EXPLOTARLO EN SU VIDA COMO FORMA ALTERNATIVA DE OBTENER INGRESOS. B. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O SIMILARES DE EQUIPOS O PRODUCTOS DESTINADOS A TODOS LOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO HUMANO O REPRESENTAR A EMPRESAS COMERCIALIZADORES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ESTAS ACTIVIDADES. C. IDEAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; D. DESARROLLAR LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO PLENO DEL OBJETO SOCIAL Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS QUE PERMITAN EJECUTAR, MANTENER Y DESARROLLAR LA TECNOLOGÍA IMPLEMENTADA, ASÍ COMO DE LOS BIENES VINCULADOS A LA SOCIEDAD; E. EXPLOTACIÓN DEL SECTOR HOTELERO Y CAMPOS RELACIONADOS, TALES COMO LA PLANEACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CONDOMINIOS, HOTELES, BALNEARIOS, CAMPAMENTOS, CASAS DE

NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

HOSPEDAJE Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES; CONSTITUIR CONTRATOS DE FIDUCIA Y EJERCER LA ACTIVIDAD FIDEICOMITENTE. LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE PARA EJECUTAR SUS ACTIVIDADES DE PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS A CABALIDAD. LAS ACTIVIDADES ANTERIORES LAS PODRÁ REALIZAR POR SI MISMA, REPRESENTACIÓN DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS, SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA. EN DESARROLLO DE LO MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO A. FORMAR PARTE DE LAS OTRAS SOCIEDADES; B. EXPLOTAR COMO PROPIETARIO, FIDEICOMITENTE, MANDATARIA, FACTOR ADMINISTRADORA O MEDIANTE FRANQUICIA DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, VIAJES PREPAGADOS, TIEMPO COMPARTIDOS, OPERACIÓN DE EVENTOS, GUÍAS, ASÍ COMO LOS NEGOCIOS DE HOTELES, BARES, CASINOS, RESTAURANTES, CASAS DE HOSPEDAJE, LAVANDERÍAS Y ALMACENES DE RANCHO Y LICORES, CAMPAMENTOS, CAFETERÍAS, APARTAMENTOS, ETC; C. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FINCA RAÍZ, COMO SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FINCA RAÍZ, COMO VENDER, ARRENDAR, COMPARAR, CONSTRUIR, BIENES INMUEBLES, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; D. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCESAMIENTOS, USAR TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS PROPIAS Y AJENAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; E. PODRÁ ASOCIARSE CON OBJETOS SIMILARES, COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES A LOS YA EXPRESADOS Y ADQUIRIR O TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPAÑÍAS O ASOCIACIONES COMERCIALES, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO CONTRATO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL; F. EN GENERAL ENTRAR O EJECUTAR POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O COMERCIALES, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LICITACIONES O CONCURSO DE MERITOS PÚBLICOS O PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE LLEVAR A CABO EN DICHO OBJETO. G. PODRÁ DESARROLLAR POR CUENTA A NOMBRE DE TERCEROS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL NEGOCIO TURÍSTICO, HOTELERO Y DE CAPACITACIÓN NO FORMAL Y AFINES. H. ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO CUALQUIERA Y TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL Y EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y

DESCUENTO , DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 13,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 13,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ ADEMÁS EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN A SU VEZ TENDRÁ UN SUPLENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758256 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BERNAL GONZALEZ LUZ DARY	C.C. 000000053069917

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01455612 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MARIÑO HILDEBRAND CAMILO	C.C. 000000080471293

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE Y SUPLENTE: EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR TANTO SE ENTENDERÁ QUE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO EN LAS SIGUIENTES:• REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS;• EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS;• AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO

DRA. DORIS CARRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA

DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD;• PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES;• NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;• TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES;• CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS;• CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;• CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685169 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ POVEDA ANDREA	C.C. 000000052507728
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CHARRY RODRIGUEZ PAULA VIVIANA	C.C. 000001097392105

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ASTAF COLOMBIA S A	N.I.T. 000008600730107

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : T&GO PORTAL 80
MATRICULA NO : 01808841 DE 10 DE JUNIO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 005 DEL 13 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00112579 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-0570 DE KRILA CORPORATION LTDA ANTES E.U., CONTRA TOUR & GO S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : TOUR & GO OFICINA PRINCIPAL
MATRICULA NO : 01615915 DE 13 DE JULIO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 05 DEL 13 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 112608 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE KRILA CORPORATION LTDA., ANTES E.U. CONTRA TOUR & GO S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : TOUR & GO HOME SENTRY
MATRICULA NO : 01819618 DE 17 DE JULIO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 005 DEL 13 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 17 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00112658 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2009-0570 DE KRILA CORPORATION LTDA ENTES EU CONTRA TOUR & GO S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE JULIO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE AGOSTO DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE DICIEMBRE DE 2013 HORA 11:36:39

R040277856 PAGINA: 4 de 4

* *

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
QUINCUAGESIMA

VALOR : $ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DRA. [illegible] HERRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
[illegible]

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 12/26/2013 11:20:59 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANMZA1121101271
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS LONDOÑO//CHRISTIAN ABRIL
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002835293 4388 EXP: 23/12/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

República de Colombia

DRA. ... NOTARIA SEPTIMA CUENCA-ECUADOR
Aa010486413

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4.388) --------------------------------
CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO ---------------------------------
FECHA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) --------
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -------------
CLASE DE ACTO: **PODER ESPECIAL**. --
DE: **CARLOS AUGUSTO LONDOÑO SERNA C.C: No. 79.787.038 de Bogotá D.C.** ---
A: **CHRISTIAN XAVIER ABRIL BUSTOS C.C: No. 0.104.208.558** ------------------

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2.013), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario es el Doctor **GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:--

Compareció con minuta enviada vía e-mail, **CARLOS AUGUSTO LONDOÑO SERNA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en está ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número **79.787.038**, expedida en **Bogotá D.C.**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y manifestó:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento público el compareciente otorga **PODER ESPECIAL** al señor **CHRISTIAN XAVIER ABRIL BUSTOS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número **0.104.208.558**, de nacionalidad Ecuatoriana, para que en su nombre y representación, pueda suscribir la constitución de una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, de acuerdo a los documentos que han sido debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías de dicho país.--

El apoderado queda facultado ampliamente para que, en la escritura de suscripción (constitución de compañía), haga constar a nombre del poderdante, el valor de la inversión en acciones, como se encuentra en el certificado de apertura de la cuenta de integración de capital, que constará como documento anexo de tal escritura, así como también a nombrar en la escritura de suscripción a Presidente y Gerente General, en consecuencia cuenta con todas y las más amplias facultades para proceder a constituir la compañía. ---

Asimismo el apoderado queda facultado para comparecer, en nombre del

NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Guillermo Chavez Cristancho

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca044480633

• Remates
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

poderdante, en la junta general ordinaria o extraordinaria de accionistas de la compañía que se constituye, con voz y voto, de tal manera que permita su organización administrativa.----------

No podrá objetarse, por razón alguna, limitación de poder, pues es deseo del poderdante que la escrituración de la constitución de la compañía anónima antes nombrada, y su completa legalización, se lleven a cabo en la forma prevista por las leyes ecuatorianas.----------

***** HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL *****

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. ----------

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2.013 ----------

Derechos notariales $ 46.400 ----------

IVA $ 10.208 ----------

Fondo Nacional del Notariado $ 4.400 ----------

Superintendencia de Notariado y Registro $ 4.400 ----------

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa010486413, Aa010486414.----------

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Rev / Legal Monicab

Digitó Emy Castillo Radicó ____ Cerró Emy Castillo

Liquidó ____ Facturó ____ Identif / Huellas Monicab

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DRA. DORIS [illegible] COAS
NOTARIA [illegible] SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4.388)
FECHA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013)
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Firma,

CARLOS AUGUSTO LONDOÑO SERNA
C.C. No. 79787038
DIRECCION Cra 30 # 72-48
TELÈFONO: 3104949
ACTIVIDAD ECONOMICA
(Resoluciòn 044 de 2007 UIAF)
ESTADO CIVIL Casado

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO
NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca044480632
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
• Remates

NOTARIA 11
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ES COPIA (20)
(FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA NUMERO
4388 DE FECHA 19-DICIEMBRE
DEL AÑO 2013 TOMADA DE SU ORIGINAL
CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.
QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, A LOS 23 DIC 2013
EN 005 (2) FOLIOS UTILES.
CON DESTINO A: EL INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo [illegible] Cristancho
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At - A:)

El: 12/9/2013 13:36:37 p.m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANMJ1336445451
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TOUR & GO S A S
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002782761

R040128132 EXP: 28/11/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DRA. DORIS CARRERA ROJAS
SEPTIMA
2

01

* 1 3 6 2 3 5 1 0 0 *

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 12:58:08

R040128132

* * * * * * * * * * * * * * * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TOUR & GO S A S

SIGLA : SAS

N.I.T. : 900096123-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01615894 DEL 13 DE JULIO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$12,144,146,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cra. 16 No. 66a - 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tourandgo@outlook.com

DIRECCION COMERCIAL : Cra 16 No. 66a - 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tourandgo@outlook.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002038 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01066710 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TOUR & GO S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01455612 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TOUR & GO S A POR EL DE: TOUR & GO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01455612 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TOUR & GO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005651	2008/12/03	NOTARIA 36	2008/12/12	01262099
010	2010/12/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/02/23	01455612

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, AUNQUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRAN SIN PERJUICIO DE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA Y DE SERVICIOS ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON PROMOVER, COMERCIALIZAR O VENDER PRODUCTOS TURÍSTICOS EN GENERAL PUDIENDO ACTUAR COMO AGENTE DE VIAJES Y EN CALIDAD DE PRESTADOR DE CUALQUIER SERVICIO TURÍSTICO HABILITADO POR LA LEY, TALES COMO: 1) AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, AGENCIAS MAYORISTAS Y OPERACIONES DE TURISMO; 2) OPERACIONES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES; 3) OFICINAS DE REPRESENTACIONES TURÍSTICAS; 4) USUARIOS OPERADORES DESARROLLADORES E INDUSTRIALES DE ZONAS FRANCAS TURÍSTICAS; 5) EMPRESAS PROMOTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE PROYECTOS DE TIEMPO COMPARTIDO Y/O MULTIPROPIEDAD; 6) ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES CALIFICADOS POR EL GREMIO RESPECTIVO COMO ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO; 7) LOS GUÍAS DE TURISMO; 8) LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE TURISMO DE INTERÉS SOCIAL; 19) LAS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO CONTEMPLADO EN LA LEY 300 DE 1996 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS PARA PODER ENTRE OTROS CONSTITUIR, CREAR, ADQUIRIR O ENAJENAR TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS ORIENTADOS A LA PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIO:: RELACIONADOS CON SU OBJETO, OPERARLOS, ADMINISTRARLOS, DARLOS O RECIBIRLOS A CUALQUIER TÍTULO PARA EL ALOJAMIENTO, LA ALIMENTACIÓN Y EL APOYO EN CAMPAMENTOS, CAFETERÍAS, CLUBES SOCIALES, APARTAMENTOS, EDIFICIOS DE COPROPIEDAD Y SIMILARES EN TODAS SUS FORMAS; 10) ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y LA PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE VIAJES Y TURISMO DE MANERA DIRECTA O COMO INTERMEDIARIO, CON RECURSOS PROPIOS O AJENOS, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; 8. DISEÑAR, EDITAR, IMPRIMIR, PUBLICAR, IMPLEMENTAR, COMERCIALIZAR, ENAJENAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN, ENTRETENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA PERSONAS INTERESADAS EN TENER CONOCIMIENTOS ESPECIALES SOBRE EL TURISMO Y LA INDUSTRIA HOTELERA Y DE VIAJES, CON MIRAS A CONVERTIRSE EN ASESORES TURÍSTICOS DEPENDIENTES O INDEPENDIENTES O QUE DESEEN DESARROLLAR COMO ACTIVIDAD PERMANENTE LA ACTIVIDAD E INDUSTRIA TURÍSTICA Y HOTELERA COMO HERRAMIENTA PARALELA A SUS ESTUDIOS PROFESIONALES. PARA EL DESARROLLO A CABALIDAD DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ORGANIZAR EVENTOS, CONFERENCIAS, CHARLAS, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES LÚDICO-PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR CONOCIMIENTOS SOBRE EL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA EXPLOTARLO EN SU VIDA COMO FORMA ALTERNATIVA DE OBTENER INGRESOS. B. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O SIMILARES DE EQUIPOS O PRODUCTOS DESTINADOS A TODOS LOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO HUMANO O REPRESENTAR A EMPRESAS COMERCIALIZADORES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ESTAS ACTIVIDADES. C. IDEAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; D. DESARROLLAR LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO PLENO DEL OBJETO SOCIAL Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS QUE PERMITAN EJECUTAR, MANTENER Y DESARROLLAR LA TECNOLOGÍA IMPLEMENTADA, ASÍ COMO DE LOS BIENES VINCULADOS A LA SOCIEDAD; E. EXPLOTACIÓN DEL SECTOR HOTELERO Y CAMPOS RELACIONADOS, TALES COMO LA PLANEACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CONDOMINIOS, HOTELES, BALNEARIOS, CAMPAMENTOS, CASAS DE

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

01

Cámara de Comercio de Bogotá

HOSPEDAJE Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES; CONSTITUIR CONTRATOS DE FIDUCIA Y EJERCER LA ACTIVIDAD FIDEICOMITENTE. LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE PARA EJECUTAR SUS ACTIVIDADES DE PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS A CABALIDAD. LAS ACTIVIDADES ANTERIORES LAS PODRÁ REALIZAR POR SI MISMA, REPRESENTACIÓN DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS, SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA. EN DESARROLLO DE LO MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO A. FORMAR PARTE DE LAS OTRAS SOCIEDADES; B. EXPLOTAR COMO PROPIETARIO, FIDEICOMITENTE, MANDATARIA, FACTOR ADMINISTRADORA O MEDIANTE FRANQUICIA DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, VIAJES PREPAGADOS, TIEMPO COMPARTIDOS, OPERACIÓN DE EVENTOS, GUÍAS, ASÍ COMO LOS NEGOCIOS DE HOTELES, BARES, CASINOS, RESTAURANTES, CASAS DE HOSPEDAJE, LAVANDERÍAS Y ALMACENES DE RANCHO Y LICORES, CAMPAMENTOS, CAFETERÍAS, APARTAMENTOS, ETC; C. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FINCA RAÍZ, COMO SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FINCA RAÍZ, COMO VENDER, ARRENDAR, COMPARAR, CONSTRUIR, BIENES INMUEBLES, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; D. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCESAMIENTOS, USAR TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS PROPIAS Y AJENAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; E. PODRÁ ASOCIARSE CON OBJETOS SIMILARES, COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES A LOS YA EXPRESADOS Y ADQUIRIR O TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPAÑÍAS O ASOCIACIONES COMERCIALES, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO CONTRATO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL; F. EN GENERAL ENTRAR O EJECUTAR POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O COMERCIALES, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LICITACIONES O CONCURSO DE MERITOS PÚBLICOS O PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE LLEVAR A CABO EN DICHO OBJETO. G. PODRÁ DESARROLLAR POR CUENTA A NOMBRE DE TERCEROS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL NEGOCIO TURÍSTICO, HOTELERO Y DE CAPACITACIÓN NO FORMAL Y AFINES. H. ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO CUALQUIERA Y TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL Y EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y

DESCUENTO , DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 15,000.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 13,000.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 13,000.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ ADEMÁS EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN A SU VEZ TENDRÁ UN SUPLENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758256 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BERNAL GONZALEZ LUZ DARY	C.C. 0000000053069917

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01455612 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MARIÑO HILDEBRAND CAMILO	C.C. 0000000080471293

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE Y SUPLENTE: EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR TANTO SE ENTENDERÁ QUE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO EN LAS SIGUIENTES: • REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS; • EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS; • AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

01

1362351 02

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 12:58:08

R040128132 PAGINA: 3 de 4

* *

DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD;• PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES;• NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;• TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES;• CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS;• CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;• CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685169 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ POVEDA ANDREA	C.C. 000000052507728
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CHARRY RODRIGUEZ PAULA VIVIANA	C.C. 000001097392105

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ASTAF COLOMBIA S A	N.I.T. 000008600730107

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : T&GO PORTAL 80
MATRICULA NO : 01808841 DE 10 DE JUNIO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 005 DEL 13 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00112579 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2009-0570 DE KRILA CORPORATION LTDA ANTES E.U., CONTRA TOUR & GO S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : TOUR & GO OFICINA PRINCIPAL
MATRICULA NO : 01615915 DE 13 DE JULIO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 05 DEL 13 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 112608 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE KRILA CORPORATION LTDA., ANTES E.U. CONTRA TOUR & GO S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : TOUR & GO HOME SENTRY
MATRICULA NO : 01819618 DE 17 DE JULIO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 005 DEL 13 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 17 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00112658 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2009-0570 DE KRILA CORPORATION LTDA ENTES EU CONTRA TOUR & GO S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE JULIO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE AGOSTO DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

****
****
****
****
****
****
****

DRA. DORIS CABRERA ...
NOTARIA ... SEGUNDA ... ECUADOR

1362351403

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

28 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 12:58:08

R040128132 PAGINA: 4 de 4

* *

VALOR $ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Germán Triviño Valenzuela

Sandra Elizabeth Tovar Guerrero

ISO 9001

IQNet

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

DRA. DORIS [illegible] ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
[illegible]

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RENGIFO LOPEZ ALMABEATRIZ
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 12/9/2013 13:33:46 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANMJ1333459762
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LONDOÑO SERNA CARLOS AUGUSTO
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CEDULA CIUDADANIA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002782731 79787038 EXP: 31/10/1994

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

ZZ↓◉) ZΓZΓ

NOTARIA ECUADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.787.038
LONDOÑO SERNA
APELLIDOS
CARLOS AUGUSTO
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1976
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO
31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL

A-1500111-42130234-M-0079787038-20050225 0714205055D 02 155056285

DRA. DORIS CARRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type* P
Cod. País / *Country code* COL
Pasaporte N° / *Passport No.* PE072878

Apellidos / *Surname*
LONDOÑO SERNA

Nombres / *Given names*
CARLOS AUGUSTO

Nacionalidad / *Nationality*
COLOMBIANA

Fecha de Nacimiento / *Date of birth*
18 MAY/MAY 1976

Núm. Personal / *Personal No.*
CC79787038

Sexo / *Sex* M
Lugar de nacimiento / *Place of birth* MEDELLIN COL

Fecha de expedición / *Date of issue*
01 AGO/AUG 2012

Autoridad / *Authority*
BTA CALLE 100

Fecha de Vencimiento / *Date of expiry*
01 AGO/AUG 2022

Firma del Titular / *Holder's signature*

P<COLLONDONO<SERNA<<CARLOS<AUGUSTO<<<<<<<<<<
PE072878<3COL7605183M2208017CC79787038<<<<70

Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001

DRA. DO
NOTARIA

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 04001IKC000512-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
LONDONO SERNA CARLOS AUGUSTO	$40.00
TOUR & GO S.A.S	$760.00
	TOTAL $800.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

CUENCA, 13 DE ENERO DE 2014

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0005311

SE OTORGO ANTE MÍ ESTA **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A** OTORGADA POR **CAMILO MARIÑO HILDEBRAND Y OTRO** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.

Dra. Doris Cabrera Rojas

Notaria Septima de Cuenca

CERTIFICO, HOY CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, QUE HA SIDO APROBADA LA CONSTTITUCION DE LA COMPAÑÍA **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.** MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC. DIC.C.14.0114 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

Dra. Doris Cabrera Rojas

Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO ALBA CELESTE BUSTOS LEON
SECUNDARIA CONTADOR
PROF/OCUP
CAMILO ABRIL
BLANCA PERALTA
CUENCA
18/03/2008
18/03/2020
REN 0570956
AZY
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010031492-1
ABRIL PERALTA JORGE CAMILO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
11 MAYO 1946
001-1 0307 00920 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1946
FIRMA DEL CEDULADO

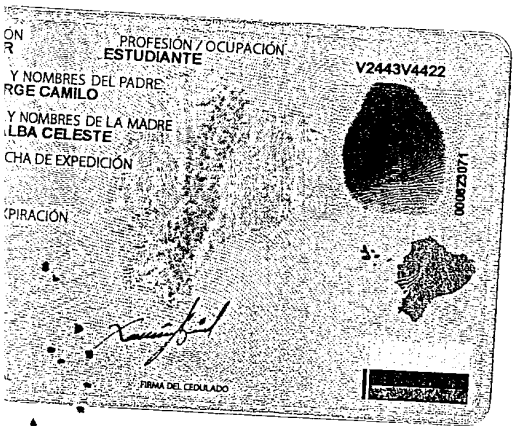
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V2443V4422
Y NOMBRES DEL PADRE
RGE CAMILO
Y NOMBRES DE LA MADRE
LBA CELESTE
CHA DE EXPEDICIÓN
CPIRACIÓN
00622071
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010420855-8
APELLIDOS Y NOMBRES
ABRIL BUSTOS
CHRISTIAN XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
001
001 - 0009 0104208558
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABRIL BUSTOS CHRISTIAN XAVIER
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAÑARIBAMBA
PARROQUIA
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA
SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 2004

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1363
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	252
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9000961234	TOUR & GO S.A.S. .	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica
PE072878	LONDOÑO SERNA CARLOS AUGUSTO	No Determinado	ACCIONISTA	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.14.0114
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 097070

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 097071

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No SC.IRC.14. 536

Cuenca,

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE CUENCA

Firma .....
Nombre Diego Saavedra
C. I. 0102335275
Fecha 20/11/2014
Función Cajero